

SANTA CRUZ, 02 de Abril 2015

**VISTOS** :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Dirección de Salud municipal requiere adquirir servicio de reparación del electrocardiógrafo de la Estación Medica Urbana de Paniahue, instrumento necesario para el diagnostico primario de enfermedades cardiacas o enfermedades de otro tipo que indirectamente afectan al corazón.
- 2.- Que, OPTIVISION PHARMAMEDICA LTDA. es la empresa a la cual se compro este equipamiento
- 3.- Que, es de imperiosa necesidad contar con este equipo para otorgar las prestaciones de atención primaria a los vecinos y vecinas de la comuna.
- 4.- La necesidad y obligación de dar continuidad al servicio de atención primaria de salud.

**DECRETO** :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **OPTIVISION PHARMAMEDICA LTDA., Rut: 77.190.880-2, por un monto de \$ 177.310 IVA Incluido**, por servicio de reparación de electrocardiógrafo de la Estación Medica Urbana de Paniahue.
- 2.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud 2015.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretaria Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)